

política fue la más propia de un buen Mi-
nistro y fiel vasallo del Rey N. S., a cuyos
Sobranos y Dios. Legitim. tiene afecto, y no
a las maximas y principios del sistema ex-
traordinario: fue el cuanto la Comisión puede
transmitir a V. E. como Resultado de los in-
formes Recibidos, y ha tomado de per-
sona de toda providad, p. q. en su vi-
ta debiere V. E. lo que le pareciere más pro-
cedente a el que se le solicitó. Facto en 22.

de Enero de 1826. = Pedro Molla Sactorio. = Au-
tonio Sarrabat. = Juan Soler Espinosa. =
Juan. Co. Sevilla, Sind. Fei. = Leutendado el
invento informo por este Ayuntamiento acordado:
Se conforma con su contexto, y desde luego
se Remite orig. a la Autoridad q. lo pide
en calidad del que debe dar

Diputados del
Albayon
12 de Mayo de otro.

Oloro una Instancia de Juan Co. Noi-
que por si y a nombres de D. Juan. Noi-
y Antonio Jorraloa y Felix Garrido, todos
moradores en la Diputación del Albayon
Partido de la Alina, en la que exponen

